

Caloto - Cauca Diciembre de 2021

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL

CALOTO, CAUCA

E.S.D.

REF: Trabajo de partición y adjudicación de la herencia de la causante **ROSALBINA BEDOYA DE MEDINA.**

ISABEL CAROLINA BALANTA ARARAT, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Caloto - Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.439.131 expedida en Caloto – Cauca, y portadora de la tarjeta profesional N° 351016 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los Señores **MARIA MIRIAM MEDINA BEDOYA, BERTHA NELLY MEDINA BEDOYA, CARMEN ROSA MEDINA DE GONZALEZ, GERARDO AQUILEO MEDINA BEDOYA, WILMAN MEDINA BEDOYA, ADRIANA MEDINA VARGAS Y ANGELA MARCELA MEDINA VARGAS** en calidad de herederos de la sucesión, presento a usted el **TRABAJO DE PARTICIÓN** de los bienes del causante, así;

CONSIDERACIONES

1.- La señora **ROSALBINA BEDOYA DE MEDINA**, falleció el día 06 de mayo del año 2021, en su residencia ubicada en el municipio de caloto, cauca, siendo este su último domicilio y centro principal de sus negocios; desde el momento de su muerte, y por ministerio de la ley, se defirió la herencia a quien por norma de la misma ley está llamada a recogerla, en este caso, sus herederos **MARIA MIRIAM MEDINA BEDOYA, BERTHA NELLY MEDINA BEDOYA, CARMEN ROSA**

MEDINA DE GONZALEZ, GERARDO AQUILEO MEDINA BEDOYA, WILMAN MEDINA BEDOYA, ADRIANA MEDINA VARGAS Y ANGELA MARCELA MEDINA VARGAS, estas dos últimas en representación por el hijo fallecido, **LUCIO ALFONSO MEDINA BEDOYA**.

2.- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de la causante se adjudicaran a sus herederos.

3.- NO hay lugar de liquidar sociedad conyugal en atención a que no existe cónyuge supérstite. Por tanto la sociedad conyugal fue liquidada de acuerdo al proceso de sucesión intestada que se tramitó en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caloto - Cauca bajo la radicación N° 2013-00031-00, de la sucesión de su esposo también fallecido en el año 2011, como se adjuntó debidamente en la presentación de la demanda que da apertura a este proceso.

4.- Según el inventario y avalúo, el monto del activo es **CIENTO SETENTA MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 170.021.595) M/CTE** y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente

TRABAJO DE PARTICIÓN DE LA HERENCIA

I. ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA PRIMERA. Se Trata del 100% de los dineros consignados en una Cuenta de Ahorros cuenta de ahorros N° 9040299329, en la cooperativa de ahorro y crédito, COPROCENVA, oficina Santander de Quilichao, Cauca.

A este bien se le ha dado un valor de _____ (\$6.171.996) MCTE.

PARTIDA SEGUNDA.- Se Trata del 100% de los dineros consignados por concepto de aportes, en la cooperativa de ahorro y crédito, COPROCENVA, oficina Santander de Quilichao, Cauca.

A este bien se le ha dado un valor de _____ (\$1.343.596) MCTE

PARTIDA TERCERA.- se trata del 100% de los dineros consignados por concepto de ahorro permanente, en la cooperativa de ahorro y crédito- COPROCENVA, oficina Santander de Quilichao, Cauca

A este bien se le ha dado un valor de _____ (\$506.003) MCTE

PARTIDA CUARTA.- Se trata del 100% de los dineros consignados en un CDAT (certificado de depósito de ahorro a término fijo), en la cooperativa de ahorro y crédito- COPROCENVA, oficina Santander de Quilichao, Cauca.

A este bien se le ha dado un valor de _____ (\$162.000.000) MCTE

TOTAL ACTIVOS.....\$170.021.595 MCTE.

ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE:\$170.021.595 MCTE.

SEGUNDO: Consignatarios, son consignatarios de la sucesión **MARIA MIRIAM MEDINA BEDOYA, BERTHA NELLY MEDINA BEDOYA, CARMEN ROSA**

MEDINA DE GONZALEZ, GERARDO AQUILEO MEDINA BEDOYA, WILMAN MEDINA BEDOYA, en su calidad de hijos de la causante y, **ADRIANA MEDINA VARGAS Y ANGELA MARCELA MEDINA VARGAS**, en representación del hijo fallecido de la causante, **LUCIO ALFONSO MEDINA BEDOYA**.

Por lo tanto, la herencia se divide en seis partes: 16,6666667% para **MARIA MIRIAM MEDINA BEDOYA**, 16,6666667% para **BERTHA NELLY MEDINA BEDOYA**, 16,6666667% para **CARMEN ROSA MEDINA DE GONZALEZ**, 16,6666667% para **GERARDO AQUILEO MEDINA BEDOYA**, 16,6666667% para **WILMAN MEDINA BEDOYA**, 16,6666667% dividido en dos partes para **ADRIANA MEDINA VARGAS Y ANGELA MARCELA MEDINA VARGAS**, en representación del hijo fallecido de la causante, **LUCIO ALFONSO MEDINA BEDOYA**, es decir 8.33333335% para cada una, de acuerdo a la siguiente distribución:

Suma a distribuir..... **\$170.021.595 M/CTE**

II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

Primera Hijuela: MARIA MIRIAM MEDINA BEDOYA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25362966 de Caloto – Cauca, le corresponde por su herencia la suma de **Veintiocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos pesos con cinco décimos.....(\$28.336.932.5)**.

Segunda Hijuela: BERTHA NELLY MEDINA BEDOYA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25363006 de Caloto – Cauca le corresponde por su herencia la suma de **Veintiocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos pesos con cinco décimos.....(\$28.336.932.5)**.

Tercera Hijuela: CARMEN ROSA MEDINA DE GONZALEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25363829 de Caloto – Cauca le corresponde por su herencia la suma de **Veintiocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos pesos con cinco décimos.....(\$28.336.932.5).**

Cuarta Hijuela: WILMAN MEDINA BEDOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4652513 de Caloto – Cauca le corresponde por su herencia la suma de **Veintiocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos pesos con cinco décimos.....(\$28.336.932.5).**

Quinta Hijuela: GERARDO AQUILEO MEDINA BEDOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4652132 de Caloto – Cauca le corresponde por su herencia la suma de **Veintiocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos pesos con cinco décimos.....(\$28.336.932.5).**

Sexta Hijuela: ANGELA MARCELA MEDINA VARGAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1061432114 de Caloto – Cauca le corresponde por su herencia la suma de **Catorce millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinticinco décimos..... (\$14.168.466.25); ADRIANA MEDINA VARGAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34770436 de Caloto – Cauca le corresponde por su herencia la suma de **Catorce millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinticinco décimos..... (\$14.168.466.25).**

En estos términos me permito cumplir con lo pertinente a la partición de la sucesión de la referencia.

Del señor Juez, Atentamente,



ISABEL CAROLINA BALANTA ARARAT

CC: 1.061.439.131 De Caloto-Cauca

TP: N° 351016 del Consejo Superior de la Judicatura
